



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 153-2018.

ADENDUM AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) SUSCRITO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, Mayor de Edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01642 y de este domicilio, con oficinas Administrativas en Colonia Godoy, calle Principal frente al FHIS, Tegucigalpa, M.D.C., RTN del Representante 08011974016421 y RTN de la empresa 08019007099227, con No telefónico 2234-6441 y 9972-5442, en su condición de Gerente General con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública del Instrumento No. 14 de fecha 2 de julio de 2009, Autorizado ante los oficios del Notario **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA**, e inscrita bajo el Número 81, Tomo 724 inscripción 02 de julio de 2009, del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) SUSCRITO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No 719/25-07-2019 de fecha 25 de julio de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 2269-SGIMYSG-2019 de fecha 23 de julio de 2019, Memorando No 667-SGP/IHSS-2019 y Memorando No 9353-GAYF-2019 de fecha 25 de julio de 2019, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) SUSCRITO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018**, por un periodo de dos meses contados a partir del 26 de julio de 2019 al 26 de septiembre de 2019, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el Servicio de reparación

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM CONTRATO No. 153-2018 (IHSS-RECASA)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

y mantenimiento de flota vehicular propiedad del IHSS en virtud de las siguientes justificaciones: 1) Existen unidades en reparación y otras en proceso de entrega , 2) Se solicita salir con un nuevo proceso de precalificación de talleres para el 1 de agosto del presente año, a fin de contar con proveedores para el próximo año (2020), 3) Se han presentado defectos mecánicos en cuanto a piezas que llevan identificaciones del carro (Block de motor que lleva la serie de motor la cual está Registrada en Bienes Nacionales) por lo que a la fecha se está realizando la consulta con control de bienes del proceso a seguir ante Bienes Nacionales, por lo que se modifican las cláusulas **DECIMA CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente ADENDUM será efectivo por un plazo de dos (2) meses, contados desde el 26 de julio de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2019, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Ingeniero señor el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO

Ingresado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de MYSD
A/cioo/ba

SR. ALEX ROBERTO CASCO BORJAS
GERENTE GENERAL
RECASA S.DE R.L. DE C.V.

23/09/19



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM CONTRATO No. 153-2018 (IHSS-RECASA)